



San José, 30 de octubre de 2000.-

**RESOLUCIÓN No 0236/2000.-** La Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes (29 votos en 29), resolvió aprobar el informe que antecede de la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros.

José Luís FALERO

Presidente

Julio C. REBOLLO

Secretario General

San José, 30 de octubre de 2000.-

**RESOLUCIÓN No 0237/2000.-VISTO:** el Oficio No 225/2000 contenido en el Expediente No 3755/2000 de la Intendencia Municipal, adjunto al cual remite proyecto de Decreto con el fin de exonerar los costos de empadronamiento de motos y ciclomotores, por un lapso de treinta días contados a partir de la promulgación de dicho decreto; **CONSIDERANDO:** el informe favorable de la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros, la Junta Departamental de San José, **RESUELVE:** aprobar por unanimidad de presentes 29 votos en 29 , en general y 30 votos en 30 en particular el Proyecto de Decreto, sancionado el Decreto No 2.900, el que quedará redactado en los siguientes términos:

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE  
D E C R E T A:**

**Art. 1º)-**Los trámites por empadronamientos de motos y ciclomotores que se realicen en el lapso de treinta días a contar de la promulgación del presente Decreto, estarán exonerados de los tributos Estampillas Municipales, Chapas de Matrículas, Licencias de Conducir e Inspección de Vehículos a que se refieren respectivamente los Títulos XI, XII, XIII y XXV de las Normas Tributarias Presupuestales, año 1987.

**Art. 2º)-**En ocasión de realizarse las actualizaciones de egresos por aplicación de las normas presupuestales vigentes, deberán efectuarse las adecuaciones necesarias para el mantenimiento del equilibrio presupuestal.

**Art. 3º)-**Comuníquese, publíquese, etc..

Pase a sus efectos al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE,  
EL DIA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-

José Luís FALERO

Presidente

Julio C. REBOLLO

Secretario General